



Rad. No. 00315-2019-00

informe secretarial. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la señora Marubenys Prieto Martínez y otros, en contra del señor Robinson Jiménez Góngora y otros, informándole que las demandadas, objetaron el juramento estimatorio realizado por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de agosto de 2021

La secretaria,
Beatriz Diazgranados Corvacho Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO - Barranquilla, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, y revisado el proceso de la referencia, advierte el Juzgado que en efecto los demandados las sociedades Unitransco S.A.S. y Transportes Joncar S.A.S., presentaron objeción al juramento estimatorio, se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. No. 2016-00168

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA PATERNINA QUINTANA

DEMANDADO: COOCHOFAL Y OTRO

Código de verificación:

5a3f8cdd650caf5456083f6980a349836d0abe22e91ec08b7f675d5b85de7802

Documento generado en 11/08/2021 04:44:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>